



Cut: 35254-20

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2014-ANA

Lima, 26 MAR 2014

VISTO:

El correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2014, de la Coordinadora de Programas de Global Wáter Partnership (GWP) Sudamérica y el Memorando N° 1085-2014-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2014, la Coordinadora de Programas de Global Wáter Partnership (GWP) Sudamérica, informa al Lic. Francisco Adolfo Dumler Cuya, en su calidad de Presidente de GWP Sudamérica, la necesidad que asista a una reunión de coordinación a llevarse a cabo en la Universidad Externado (Bogotá – Colombia) durante la primera semana de abril de 2014, a fin de realizar las coordinaciones necesarias para llevar el “Taller de Derecho de Aguas Internacionales” al Perú, para la Autoridad Nacional del Agua y miembros de la OTCA;

Que, con Memorando N° 1085-2014-ANA-OPP/UCI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita gestionar la respectiva resolución autoritativa a fin que el Lic. Francisco Adolfo Dumler Cuya, Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua, viaje a la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, del 02 al 05 de abril de 2014, indicando que el viaje no irrogará gasto alguno a esta Autoridad, en tanto, la GWP asumirá los gastos de pasajes y estadía;

Que, de igual forma el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el objetivo de desarrollar el citado Taller en el Perú, es de importancia institucional, por cuanto fortalecerá las capacidades técnicas y normativas para la toma de decisiones, considerando el marco internacional en la gestión de recursos hídricos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, del 02 al 05 de abril de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

